

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

EL PROBLEMA DE LAS PLANTILLAS

El Gobierno solo; todos quieren ascensos; lo que conviene; la aplicación del crédito; problemas que deben preverse y solucionarse.

El asunto más importante para nosotros, el que absorbe toda la atención de la clase, el que más nos preocupa en estos momentos es el referente a la aprobación de nuestras plantillas.

Ya hemos dado en el número anterior amplia información de lo ocurrido y hoy queremos insistir en algunos extremos.

Hablemos en primer término de la situación del Gobierno.

Ha quedado en este asunto completamente solo. La Comisión se ha pronunciado en absoluto a favor del aumento de nuestros sueldos.

No se diga que hay el voto del presidente de la Comisión porque ese voto es necesariamente para el Gobierno. No hay presidente que siga siéndolo contra el Gobierno. Es un cargo de confianza, es la representación del Gobierno en la Comisión.

Y este presidente ha dado pruebas claras de cumplir esos deberes, hasta el punto de que, después de haber firmado los aumentos de Gracia y Justicia, presentó voto particular en contra de ellos porque ese era el deseo o la orden del Gobierno.

No se diga que ha faltado el voto del señor Gascón y Marín porque sus declaraciones en la Comisión, revelando la actitud del Ministro y la suya propia, son un voto categórico, bien expresivo a favor de los aumentos. Otra prueba de ello es que el voto particular, contra los aumentos, solo va firmado por el Presidente y no por el Sr. Gascón.

Hay además el precedente que el Sr. Riu, diputado albista como el Sr. Gascón, pero sin los compromisos y deberes que impone un cargo público, se ha sumado a la propuesta del Sr. Vincenti.

Los representantes en la Comisión de las

fuerzas ciervistas, mauristas y otras se han abstenido.

Pero esto, ¿no es una lección para el Gobierno? ¿No revela ello que no están conformes con la negativa del Presidente de la Comisión y con el Gobierno? ¿No revela claramente que son partidarios del aumento aunque no estén conformes con la forma propuesta por el señor Vincenti?

Por declaraciones de algunos de ellos sabemos que deseaban conocer la fórmula del Ministro, la presentada al Consejo de Ministros por el Sr. Rivas, y que, si se hubiese dado a conocer, la habrían votado.

Resulta de todo esto que esas abstenciones son votos a favor de los aumentos y que solo se discutirá la cuantía y quizá la forma de aplicación.

¿Quién le queda al Gobierno en la Comisión? Únicamente el voto del Presidente, y éste, a nuestro juicio, por deber del cargo parlamentario, y no por convencimiento.

Ha de tardar todavía en discutirse en el salón de sesiones este presupuesto nuestro.

Creemos sinceramente, dado el aspecto de las cosas políticas, que durará la discusión del presupuesto hasta después de Semana Santa y que será entonces cuando nos llegue el turno.

Y creemos también que cuando llegue ese momento el Gobierno habrá reflexionado, y en vista de la actitud de todas las fuerzas políticas accederá a los aumentos propuestos.

A conseguir eso deben tender todos nuestros esfuerzos.

Es de la mayor importancia que se modifique esa actitud, pues de otra manera tememos ir al fracaso.

Hemos visto muy de cerca lo ocurrido con los aumentos de Gracia y Justicia para que lo olvidemos. Evitemos a ser posible una repetición.

Vengamos ahora a lo aprobado por la Comisión. En principio, el acuerdo es aceptar la escala íntegra de la Asociación Nacional para llevarla a la práctica en dos presupuestos.

No es todo lo que pedimos, ni todo lo que se nos debe en justicia, pero es todo lo que, dadas las circunstancias, se puede apetecer.

Quizá esto disguste a algunos exaltados partidarios de la fórmula radical de «todo o nada», pero los que vemos de cerca las cosas, sin más interés que el bien del Magisterio y con el afán de conquistar, en cada momento, lo más que se pueda, consideramos que lograr esa mejora que todavía está en el aire es un verdadero triunfo.

Pero esa aplicación en dos presupuestos sugiere otros problemas secundarios.

¿Qué cantidades se han de consignar en el presupuesto actual y cómo han de aplicarse a las distintas categorías?

Si la mitad se toma en relación con la plantilla actual habrá que aumentar esta plantilla en unos trece millones, es decir, unos seis millones más de lo que el Gobierno pide.

Con esos trece millones ¿se han de suprimir en el acto los sueldos menores de 1.500 pesetas, estableciendo de hecho el mínimo de 2.000 pesetas, para lo cual bastan con ocho millones y medio, y se han de dedicar los cuatro y medio restantes a mejorar las categorías?

¿O se han de aplicar a todas las categorías, estableciendo en cada una la mitad de las plazas que consigna la escala de la Nacional, con lo cual quedarían unos siete u ocho mil Maestros y Maestras en 1.500 pesetas?

¿O se van a consignar los trece millones en una partida para que luego la aplique el Ministro que venga como se ha hecho otras veces?

No hemos de proponer solución alguna, porque sería quizá estorbar los trabajos que se vienen haciendo.

Funciona ahora un comité o comisión que se eligió en la última asamblea, y que está formado por vocales de provincias unidos a la Permanente de la Nacional.

Ese comité es el llamado a dar la fórmula que mejor responda a los deseos del Magisterio, y por esto nos limitamos a esta sencilla indicación: conviene dejar el asunto resuelto en el presupuesto, pues si se demora para que lo haga ulteriormente el Ministro, por decreto, aumentarán las dificultades, crecerán los disgustos y se tardará más en cobrar. Y no conviene que esto ocurra.

Las cantidades a que nos referimos anteriormente son las mínimas que pueden corresponder a la fórmula aprobada.

Solución mucho más favorable es hallar la diferencia entre lo pedido por el Gobierno (cincuenta y ocho millones) y el importe de la escala de la Nacional (setenta y ocho millones) y aplicar la mitad de esa diferencia (diez millones) sobre los cincuenta y ocho pedidos.

Con esta distribución se obtendrá mucha mayor ventaja. Al hacer este cálculo prescindimos de las fracciones de millón para simplificar.

Pero aunque dispongamos de esos créditos mayores, surgirán los mismos problemas en la distribución que haya de hacerse en cada presupuesto.

Repetimos que se debe confiar en la gestión del comité elegido por la Asamblea, e insistimos en que se resuelva el asunto en el presupuesto para evitar luego disgustos, polémicas y luchas disolventes, que ya son conocidas de todos en anteriores repartos y plantillas.

Seguiremos informando a nuestros lectores de todo lo que ocurra y examinando los distintos aspectos y problemas que surjan de estas cuestiones.

Tratado elemental de GEOMETRÍA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 512 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

De Actualidad

Del presupuesto del Estado.—En el dictamen de la Comisión del Congreso y a petición del Gobierno, se incluyen las siguientes partidas:

Para la creación de nuevas Escuelas públicas, un millón de pesetas.

Para adaptación de locales Escuelas, pesetas 500.000.

Para construcción de nuevos edificios en poblaciones pequeñas, y con presupuesto menor de 20.000 pesetas, un millón.

Para construcción de edificios escolares, con

presupuestos superiores a 20.000 pesetas, y destinados a Escuelas graduadas, un millón.

Como se ve son dos millones y medio, y, por primera vez, se destina una cantidad respetable a reparación de edificios existentes, cosa que, hasta ahora, no se había podido hacer.

Para material y mobiliario escolar, adquirido por cuenta del Estado, para las Escuelas primarias, se consignan 250.000 pesetas.

Para gastos de bibliotecas permanentes en Escuelas primarias, 40.000 pesetas.

Para Escuelas maternales, 60.000 pesetas.

Para Escuelas de anormales, 25.000 pesetas.

Para ensayo de campos de demostración agrícola, en Escuelas primarias, 25.000 pesetas.

Para un Instituto de Higiene escolar, 20.000 pesetas.

Para organizar campos de recreo en las Escuelas, 25.000 pesetas.

Para pensiones en el extranjero a Maestros de Escuelas primarias en grupos, o individuales, 75.000 pesetas.

Para un patronato especial, que fomente la asistencia escolar, 500.000 pesetas.

Para gastos propios de ese patronato, pesetas 30.000.

Para establecer el aprendizaje de artes y oficios, material, indemnización a los alumnos, instalar en Madrid una Escuela de aprendices y para enseñanzas de aprendizaje y complementarias, 300.000 pesetas.

Otras partidas aparecen también aumentadas, pero éstas y las plantillas de Inspectores y de personal de Secciones administrativas que ya hemos publicado son seguramente las que más interesan a nuestros lectores.

Un telegrama.—Hemos recibido el siguiente, remitido por los Maestros sevillanos a los diarios de Madrid, sintiendo que no se haya hecho otro tanto por la demás provincias, a los diarios, a la Comisión de Presupuestos y al Gobierno, en estos momentos decisivos para el porvenir de la clase:

«Sevilla 18.—Cuatrocientos maestros sevillanos, asociados, protestan enérgicamente de la postergación sistemática de que es objeto el Magisterio español por parte del Gobierno.

Por abrumadores que sean los agobios del Tesoro, son infinitamente mayores los de 26.000 hogares de Maestros que quedarán degradados a la categoría de ganapanes.

No se puede tener Maestros buenos y baratos. Suspira España por un Magisterio culto, celoso, honorable y entusiasta, y al Gobierno sólo se le ocurre para tenerlo regatearle hasta el ridículo sus menguados haberes. La juventud estudiosa huye de una profesión que le condena a la miseria y al menosprecio. Un presupuesto de dos mil millones no se desnivela y perturba con tres millones más, que es lo que a la postre ha votado la Comisión de Presupuestos.

El Magisterio hubiérase resignado a sufrir y esperar si el criterio irreductible de economías hubiérase aplicado para todo; pero concedidos aumentos a otros organismos no hay razón para negarlos a los Maestros.

Por honor de España, por justicia y hasta por humanidad pedimos se acepten los aumentos acordados por la Comisión de Presupuestos.—*Fernández Reyes.*»

Cursillo Pedagógico en Egea.—Se ha celebrado con todo entusiasmo. Se inauguró el domingo pasado por el Rector de Zaragoza, señor Royo y Villanova, que pronunció un elocuente discurso, imposible de extractar; anotamos como nota saliente la petición a todas las clases sociales, de protección para la Escuela primaria y el llamamiento al Magisterio para que continúe su obra educativa con tanto esmero y desinterés desarrollada. El distinguido y celoso Inspector Jefe D. Enrique Marzo encomió la labor del Magisterio, y presentó al profundo sociólogo D. Inocencio Jiménez, quien elogió los propósitos de los organizadores de este cursillo de extensión cultural, y disertó con gran profundidad acerca de las modernas corrientes sindicales como reacción contra las exageraciones del individualismo. Sentimos no poder publicar completas las notas que sobre estos actos importantes nos remite nuestro compañero Sr. Díez y Moliner, a quien quedamos muy agradecidos.

La infancia se fija en Tánger.—Con este título, el ilustre escritor Mariano de Cavia ha dedicado una de sus bellísimas crónicas en «El Sol» a los niños de la Escuela graduada de la calle de la Libertad, que dirige nuestro querido compañero D. Ezequiel Solana.

Los niños de esta Escuela, a quienes se les había explicado la conveniencia de que se hiciera opinión sobre la idea sustentada por Cavia y otros escritores de «Tánger para España», dirigieron una carta a D. Mariano de Cavia pidiéndole escribiera un artículo dedicado a los niños españoles, quienes contribuirían de buen grado a formar esa opinión patriótica.

Con tal motivo, el ilustre Cavia ha escrito dicha crónica, de la cual reproducimos algunos fragmentos, no sin agradecer antes al insigne escritor el honor que ha hecho a los pequeños escolares escuchando benévolo sus ruegos.

Dice así:

«En primer lugar, y después del parabién que es de justicia enviar al Profesor de mis amables comunicantes, debo decirles, por lo que toca al ruego con que me favorecen, que yo no sé escribir adrede para los niños.

Esto requiere una peregrina mezcla de ingenuidad y habilidad que han tenido y tienen poquísimos escritores. Es un don natural cuya adquisición no depende de recetas literarias y periodísticas.

Para mi satisfacción profesional, y aun para mi poquillo de amor propio, ya es bastante que, al escribir en general para ese niño gran-

de a quien llamamos Nuestro Señor el Público algunas de estas disertaciones volanderas tengan la inesperada ventura de llegar hasta el corazón y el cerebro de los verdaderos niños.

Ello prueba que a estos alegatos periodísticos, necesariamente machacones, no les falta—ya que carezcan de otros méritos—claridad en el propósito, sencillez en la forma, y especialmente aquel «color de convicción» que en nuestro profano ejercicio casi casi equivale al «color de santidad» de que hablan las hagiografías. (Si poco de inmodesto, mis infantiles comunicantes tienen la culpa.)

Pasemos ahora a la lección de cosas que a muchas personas mayores se les da desde la Escuela de la calle de la Libertad. Impropia de ocupar y preocupar la atención de los niños les parecerá la cuestión de Tánger a muchos hombres hechos y derechos (derechos por la tiesura, pero muy torcidos en el discurrir y en el proceder) a quienes esa cuestión les importa lo mismo que si se ventilase entre el Japón y China.

Estos sujetos, ajenos a todo interés que no sea el inmediato, bajo y egoísta, son los mismos a quienes no se les cae de la boca el vulgar estribillo:

—En este desdichado país...

La mayor desdicha que un país puede padecer es la de estar plagado por una masa indiferente y estólida de falsos ciudadanos—ciudadanos de pega—que viven y mueren, respecto de su patria y de cuanto la interesa, en la inconsciencia de los irracionales. Aun entre éstos, las cigüeñas y las golondrinas, eligiendo una patria para el verano y otra para el invierno, podrían dar sendas lecciones de percepción patriótica a muchos bípedos implumes con cédula personal.

Para los hombres, que no para los niños, y principalmente para aquellos hombres en cuyas manos deja España sus destinos, se escribe acerca de Tánger, y se vuelve sobre Tánger, y se machaca en el asunto de Tánger... Y hé aquí que mientras los hombres se hacen los sordos o los tontos—sin perjuicio de chillar luego como cacatúas cuando se consuman los despojos y las humillaciones—y en tanto que algunos periódicos de muchas ínfulas niegan a la cuestión de Tánger el espacio que prodigan a los toreros, a las cupleteras, al chismorreo de la politiquería o a las malandanzas del asesino y del estafador, son los niños de una Escuela madrileña los que dan «fe de vida» nacional, intercalando entre sus lecciones y juegos esta pregunta y esta exclamación: «¿Qué hay de Tánger? ¡Tánger para España!»

Benditos de Dios y de la patria sean esos niños. Bendito y alabado sea también su Profesor; porque hablándoles de lo que está a la vista y de lo que ahora importa a España—siquiera sea auxiliándose en lo que escribe el periodista para el niño grande—les dará prácticas y eficaces lecciones de historia, de geografía, de deber cívico y de aquella expansión

espiritual en cuyos estímulos se funda el decoroso y sólido porvenir.

Y ese porvenir, que tiene en el niño su más augusta representación, no se logra sino mediante el conocimiento del presente, del momento actual, de la hora que pasa, de la ocasión que sobreviene; nada de lo cual ha de hallarse en las alerías del Padre Isla ni en la cronología de los reyes visigodos.

Fuerza es, pues, buscarlo donde buenamente se brinda a chicos y grandes. Si los grandes—¡grandes ineducados!—lo desdennan, los chicos aciertan a encontrarlo, a curiosearlo y a atisbar en ello su porvenir moral y material, el posible mejoramiento y engrandecimiento de su patria, algo que remedie aquella «falta de ideales» de que tanto se quejan los que luego no sirven, ni fomentan, ni dejan fomentar a nadie ideal alguno.

—¡Tánger! ¡Bah! ¡Tánger! ¿Qué importa Tánger a los chicos?—dirá Maese Reparos.

Un poco más que la batalla de Munda y el derrumbamiento de las murallas de Jericó.

Por no haber recibido las enseñanzas de la actualidad histórica y geográfica, llevaron a España al desastre y a la humillación los mandarines de 1898, que distinguían muy bien a Papiniano de Triboniano, pero creían que Mindoro y Mindanao eran dos cabecillas filibusteros.»

Ha sido puesto a la venta en todas las librerías de provincias, dedicadas al ramo de Primera enseñanza, la

GUIA DEL OPOSITOR A ESCUELAS

por D. VICTORIANO F. ASCARZA

Ejemplar, 1,50 pesetas; remitido por correo certificado. 1,75.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—La Asociación Nacional del Magisterio Primario hace público que el dictamen de la Comisión de Presupuestos, dentro de la cantidad concedida, está en un todo conforme con la petición que, en su nombre y reforzada por dos mil Maestros que asistieron en noviembre último a una Asamblea, tiene hecha.

Rechazan toda fórmula que no se ajuste, en la distribución de la cantidad que se conceda, a la orientación que en ella se señala.

Tremp (Lérida).—Acuerdos tomados por la Junta Directiva en su sesión celebrada el día 29 de febrero último:

1.º Haber visto con satisfacción haya quedado sin efecto el traslado de los Inspectores a otra Zona de la misma provincia.

2.º Recordar al Presidente de la Diputación provincial de Lérida la obligación sagrada que tiene de abonar los dos bienios que adeuda por aumento gradual de sueldo a los Maestros.

3.º Suplicar al Delegado de Hacienda haga efectivos a los señores Habilitados los libramientos de personal, material y adultos tan pronto como los reciba de la Ordenación de Pagos del Ministerio.

4.º Suplicar al Director General de Primera enseñanza se interese para que las oposiciones restringidas se verifiquen en las capitales de provincias.

5.º Manifiestar al señor Presidente de la provincial que esta Asociación vería con mucho gusto continuara la publicación de «El Avisador».

6.º Significar a la Directiva de la Nacional que, de no conseguir el sueldo mínimo de dos mil pesetas en el primer presupuesto nacional, es indispensable la huelga general o el ingreso en la Federación Obrera del trabajo, como protesta a la falta de consideración de que hemos sido objeto por parte de los partidos turnantes en el poder.

El Presidente, JUAN CORTADA.

Barco de Avila.—Cumpliendo el acuerdo de la Junta Directiva de esta Asociación, se convoca a los compañeros del partido a sesión general, que tendrá lugar el día 5 del próximo abril a las dos de la tarde y en el domicilio social de la misma.

Los asuntos a tratar son de gran interés y trascendencia para la clase, por lo que se hace precisa la puntual asistencia.

El compañero que no pueda asistir, tenga la bondad de autorizar a otro por medio de oficio, para que le represente.

El Presidente, JUAN ARRABAL. El Secretario, FIRMO ACOSTA.

Acuerdos tomados en la sesión del día 14 de marzo de 1920:

1.º Vista la carta del Diputado del distrito Sr. Silvela como contestación a la nuestra 1.º del actual, y dado el tono contradictorio e inoportuno con que la misma viene redactada, se acuerda por unanimidad contestar seguidamente en forma provisional, aclarando el concepto de nuestro escrito, manteniendo en un todo el criterio expuesto, y participándole que la Directiva dará conocimiento de ella en la próxima sesión general notificando en su día el acuerdo que recaiga sobre el asunto.

2.º Ver con satisfacción las manifestaciones de agradecimiento enviadas por los señores Vincenti y Gascón y Marín a las cartas dirigidas por esta Asociación, con la misma fecha que la anterior.

3.º Se hace firme el acuerdo 4.º de la sesión anterior, para que se convoque a sesión

general en la fecha indicada, procurando rogar la mayor concurrencia, dada la importancia de los asuntos a tratar.

El Presidente, JUAN ARRABAL.—El Secretario, FIRMO ACOSTA.

Sort (Lérida).—A petición de varios Maestros asociados del partido, cito a reunión general extraordinaria a todos los compañeros de ambos sexos de este partido para comunicarles asuntos de interés capital para la clase, el 5 de abril próximo, en la capital del mismo.

Aprovechando las vacaciones de Pascua, se espera no habrá apáticos.—PABLO GUIU.

LA MUTUALIDAD PEDAGOGICA

Recaudación hasta el 31 de enero de 1920.

| | |
|--|--------|
| 1. R. J. Pueo, por todo el año 1920. | 12,60 |
| 10. A. Ruiz, por 33 cuotas, de diciembre 18 a agosto 21..... | 34,65 |
| 11. D. L. Heras, por 12 de julio 18 a junio 19..... | 12,60 |
| 16. E. Solana, por todo el año 20. | 12,60 |
| 20. J. González, por 5 cuotas, de agosto a diciembre 19..... | 5,25 |
| 25. J. Iglesias, por todo el año 20. | 12,60 |
| 26. E. Solís, por ídem..... | 12,60 |
| 27. A. Rincón, por 1919..... | 12,60 |
| 28. E. Granullaque, por 110 cuotas, de abril 18 a mayo 27..... | 115,50 |
| 41. N. Arroyo, por 6 íd., de enero a junio 19..... | 6,30 |
| 45. M. Lorente, por 16 íd., de septiembre 18 a julio 19..... | 16,80 |
| 51. J. Sarrablo, por 6 íd., de enero a junio 19..... | 6,30 |
| 52. J. Pérez, por 10 íd., de septiembre 18 a junio 19..... | 10,50 |
| 53. A. Sanz, por 6 íd., de julio a diciembre 19..... | 6,30 |
| 55. P. J. Acedo, por 12 íd., de abril 19 a marzo 20..... | 12,60 |
| 63. S. Muñoz, por 9 íd., de enero a septiembre 19..... | 9,45 |
| 65. D. González, por 12 íd., de julio 19 a junio 20..... | 12,60 |
| 69. A. Herrero, por 56 íd., de abril 19 a noviembre 23..... | 58,80 |
| 78. J. Y. Cerrado, por 17 íd., de enero 19 a marzo 20..... | 18,60 |
| 79. J. Vázquez, por 6 íd., de julio a diciembre 18..... | 6,30 |
| 86. E. Méndez, por 12 íd., de julio 18 a junio 19..... | 12,60 |
| 94. G. Díaz, por 6 íd., de mayo a octubre 19..... | 6,30 |
| 99. E. del Pino, por diciembre 19 y enero 20..... | 2,10 |
| 106. J. Castresana, por 1920..... | 12,60 |
| 117. E. Fran, por 5 cuotas, de abril a agosto 19..... | 5,50 |
| 120. J. Sarmiento, por 5 íd., de mayo a septiembre 19..... | 5,25 |
| 121. M. Buriel, por 6 íd., de marzo a agosto 19..... | 6,30 |

| | |
|--|------|
| 122. M. Araujo, por 5 íd., de abril a agosto 19..... | 5,50 |
| 125. A. Monjo, por 7 íd., de junio a diciembre 19..... | 7,35 |
| 130. Joaquina García Gómez, por E. y 10 cuotas, de mayo 18 a febrero 19..... | 14 |
| 131. Teodoro Junquera, por E. y 6 de junio a noviembre 19..... | 9,30 |
| 132. Luis Moreno, por E. y 6 íd., de julio a diciembre 19..... | 9,30 |
| 133. Nicolás de San Ambrosio, por E. y julio a septiembre 19... | 6,15 |
| 134. Leodegario Gallego, por E. y 4 cuotas de septiembre a diciembre 19..... | 7,20 |

Total..... 512,35

Suma anterior..... 2.210,32
Total recaudado hasta hoy..... 2.732,67

Préstamos gratuitos concedidos.

| | |
|--|-------|
| 7—94. A. D. G. D. G. 27 agosto 1919. | 50,00 |
| 8—25. A. D. I. I. M. 29 agosto 1919... | 50,00 |
| 9—26. A. D. E. S. G. 27 septbre. 1919. | 50,00 |

Total..... 150,00

Amortizados.

| | |
|------------------------------------|-------|
| 8—25. D. J. I. M. 11 octubre 1919. | 50,00 |
| 9—26. D. E. S. G. 13 diciembre 19. | 50,00 |

Total..... 100,00

Capital en P. G..... 50,00
Existencia en cartilla..... 2.672,67

Préstamos interesados concedidos.

| | |
|---|----------|
| 1.º—7. Resto del préstamo de 500 pesetas concedido a D. J. M. R. en 26 de febrero 19..... | 475,00 |
| Amortizado..... | 35,00 |
| En vigor..... | 440,00 |
| 2.º—23. Resto del préstamo de 500 pesetas concedido a D. J. T. T. en 16 de marzo 19..... | 500,00 |
| 3.º—10. A. D. A. R. S. en 1.º de julio 19..... | 250,00 |
| Amortizado..... | 120,00 |
| En vigor..... | 130,00 |
| 4.º—28. A. D. E. G. en 4 agosto 19... | 500,00 |
| 5.º—99. A. D. E. del P. en 23 de enero 20..... | 100,00 |
| Amortizado..... | 17,40 |
| En vigor..... | 82,60 |
| 6.º—69. A. D. A. H. V. en 31 enero 20. | 300,00 |
| Capital en P. I..... | 1.952,60 |
| Existencia en cartilla. | 720,07 |

Resumen

| | |
|---------------------------------|----------|
| Capital social en cartilla..... | 590,97 |
| Idem administrativo..... | 129,10 |
| Total..... | 720,07 |
| Idem en P. G..... | 50,00 |
| Idem en P. I..... | 1.952,60 |
| Total..... | 2.722,67 |

Puente del Arzobispo, 1.º de febrero de 1920.
El Director, RAMON J. PUEO. El Tesorero,
FRANCISCO ROPERO.

Notas.—Por 3 pesetas de entrada y 1,05 mensuales se tiene derecho al préstamo gratuito de 500 pesetas al interesado de 500 al 4 por ciento, y muy pronto a la primera residencia que se va a establecer en Madrid; y se tendrá derecho, a medida que el capital vaya aumentando, al Economato, a 1.000 pesetas por socorro por defunción, y al Colegio de Huérfanos, aparte el reintegro de su capital individual a que tienen derecho los herederos de cualquier socio que falleciese.

La correspondencia y giros a Valdeverdeja (Toledo).

Pidanse Reglamentos.

Colección de Problemas

DE

Aritmética y Geometría

POR

D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 216 páginas.

Ejemplar, 4 pesetas.

PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Sección Oficial

INDICE DE LA «GAZETA»

Marzo 19.—Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, relativos a la modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—(28 febrero y 2 marzo).

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el pleito seguido a instancia de D. Juan Bouzón Figueroa, contratista que fue de las obras del nuevo edificio de la Escuela de Veterinaria de Santiago de Compostela, contra la Real orden de este Ministerio, fecha 25 de diciembre de 1916.—(9 marzo).

—Otra aclarando y completando los conceptos de la Real orden de 16 de diciembre de 1918, atemperándolos a la legislación general del Escalafón del Magisterio, y muy especialmente a las Reales órdenes y Real decreto que se indican.—(16 marzo).

7 ENERO.—O.—DIFERENCIA DE SUELDO

Se desestima el expediente promovido por doña María Cecilia Carriedo Abadía y doña Victoria Zárate Zurita, Maestras de las Escuelas nacional de esta Corte, solicitando se les reconozca derecho a percibir diferencias de sueldo al amparo del artículo 3.º del Real decreto de 7 de febrero del año último.—(Boletín Oficial 5 marzo).

1.º FEBRERO.—R. O.—PREMIOS

Se dan las gracias de Real orden a D. Mariano Alonso y D. Terencio Munguía, Maestros de Pradoluengo (Burgos).—(B. O. 5 marzo).

6 FEBRERO.—O.—LOCAL

Se pone en conocimiento del Gobernador de Guadalajara, la clausura de la Escuela de Sotoca de Tajo por malas condiciones del local para que obligue a la Junta a que proporcione casa en condiciones.—(B. O. 5 marzo).

7 FEBRERO.—O.—SUSTITUCION

Se da un plazo de 30 días a D. Benjamín Fernández, Maestro sustituido de la Escuela de Villahermosa (Ciudad Real) para que renuncie al cargo de Juez municipal; si no lo hace se declarará su cese como sustituido por incompatibilidad de cargos.—(B. O. 5 marzo).

12 FEBRERO.—R. O.—SUSTITUCION

Se concede la vuelta al servicio activo del Maestro sustituido D. Manuel Sánchez Verdejo, Maestro de Yuncillos (Toledo).—(B. O. 5 marzo).

13 FEBRERO.—O.—AUXILIAR

Se nombra Auxiliar interino gratuito de Pedagogía de la Normal de Albacete a D. Pedro Rodríguez Cuesta.—(B. O. 9 marzo).

14 FEBRERO.—R. O.—AUXILIARES

Se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Sr. González Espejo contra el nombramiento de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Normal de Cuenca hecho por la Dirección general de Primera enseñanza a favor de D. Pedro Valerio Merchante y que debe confirmarse la Orden recurrida.—(B. O. 9 marzo).

14 FEBRERO.—O.—SUSTITUCION

Se nombra Maestra sustituta de Mercurín (La Coruña) a doña María del Carmen García.—(B. O. 5 marzo).

14 FEBRERO.—O.—REINTEGRO Y RECONOCIMIENTO DE DERECHO

Se reintegra a doña María del A. Callón de la Escuela de Boebre en Puentedeume (La Coruña) que dejó de servir por excedencia forzosa y se reconoce derecho a D. Miguel Ce-

lorro que la sirve en la actualidad a obtener por reingreso una Escuela vacante en la provincia de La Coruña.—(B. O. 5 marzo).

14 FEBRERO.—O.—EXCEDENCIA

Habiéndose omitido la publicación en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de la Real orden de 25 de septiembre de 1919 concediendo la excedencia a D. Francisco Delgado Alvarez, Maestro de Felgueras (Oviedo), se publica con esta fecha.—(B. O. 5 marzo).

14 FEBRERO.—O.—REHABILITACION

Se resuelve favorablemente el expediente promovido por D. Juan Anguera Xatruch, Maestro de la Escuela nacional mixta de Horta de Aviñó (Barcelona), solicitando rehabilitación de su nombramiento por no haberse podido posesionar dentro del plazo reglamentario.—(B. O. 5 marzo).

16 FEBRERO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede a doña Pascuala Lasierra, Maestra de Asín de Broto (Huesca).—(B. O. 5 marzo).

16 FEBRERO.—O.—ADJUDICACION DE VACANTES

Se desestima la reclamación de D. Gabriel González contra la adjudicación de vacantes hecha por la Sección de Albacete.—(B. O. 5 marzo).

16 FEBRERO.—O.—AUXILIAR

Se deja sin efecto el nombramiento de Auxiliar interino de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Valencia a favor de don Remigio Sáez, por ser el Maestro del pueblo de Buñol, de esa provincia.—(B. O. 5 marzo).

18 FEBRERO.—O.—SUSTITUTOS

Se nombra Maestro sustituto de Villarreal (Alava) a D. Abundio Ozaeta. Con la misma fecha se deja sin efecto este nombramiento y se admite la renuncia de doña Antonia Coca del cargo de Maestra sustituta de Villanova (Tarragona).—(B. O. 5 marzo).

18 FEBRERO.—O.—CASA-HABITACION

Se pone en conocimiento del Gobernador de Alicante que el Ayuntamiento de Orihuela debe la indemnización de casa-habitación a los Maestros D. José Recio, D. Félix de Haro, don Juan Sendra y doña María R. Ibáñez, para que obligue a dicho Ayuntamiento a pagarla.—(B. O. 5 marzo).

18 FEBRERO.—O.—LOCAL

Se comunica al Gobernador de Ciudad, la clausura de la Escuela de Cózar por las malas condiciones del local y carecer de casa-habitación, para que obligue a la Junta local a proporcionar local para las dos.—(B. O. 5 marzo).

18 FEBRERO.—O.—CONSORTE

Se nombra por derecho de consorte Auxiliar de la Escuela de párvulos de Almería, a doña Cloti de Salvador Ropero, Maestra de Bened. —(B. O. 5 marzo).

18 FEBRERO.—O.—REINGRESO

Se deestima el expediente promovido por D. Miguel Maldonado y Suárez, Maestro que fué de la Escuela nacional de Pinilla de Molina (Guadalajara), hoy en situación de excedencia, solicitando se le conceda Escuela en la provincia de Granada.—(B. O. 5 marzo).

19 FEBRERO.—R. O.—LICENCIAS

Se concede de un mes, por enfermedad, a doña Eloísa Equimain, Maestra de Oropesa (Toledo);

Idem id. a doña Isidora de Goiri y Pérez, Maestra de Bilbao, número 7.854 del Escalafón, ídem id.;

Idem id. a doña Marcela Corral, Maestra de Quesada (Jaén), número 10.607 del Escalafón, ídem id.

27 FEBRERO.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR

El Ayuntamiento de Irijo (Orense) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Espiñeira, para los pueblos de esta parroquia y los de Trabarán, Sidre y Pauteme, se accede.—(Gaceta 12 marzo).

10 MARZO.—R. O.—ASCENSO

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Petra Calavia Tello, Maestra sustituida, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de febrero último, que le negó el ascenso a 2.000 pesetas;

Considerando que el expediente de sustitución de la recurrente coincide con el del concurso general de traslado, en el que tomó parte, logrando Escuela; que su sustitución es anterior al Real decreto de 6 de octubre, y que en casos como éste de que se trata, la preferencia de ascenso corresponde a los Maestros en activo servicio, y de entre ellos a los que formularon reclamación contra el Escalafón de 1917, circunstancia que tampoco concurre en la reclamante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la recurrente doña Petra Calavia

Preparación para oposiciones

Tenemos a disposición de los opositores que deseen una breve preparación para los distintos ejercicios, los siguientes elementos:

Para el ejercicio escrito.

| | |
|--|------|
| Papel gráfico para ejercicios de diferentes caracteres de letra española, redondilla, inglesa, gótica, etcétera, precio medio del cuaderno | 0,20 |
| Dibujo lineal aplicado a las Artes | 2,50 |
| Problemas de Aritmética y Geometría | 4,00 |
| Didáctica Pedagógica (en tela) | 6,00 |

Para el oral y práctico.

Análisis gramatical y lógico. 2,50

| | |
|--|------|
| Guía práctica del trabajo manual | 3,75 |
| Lecciones de cosas. | 1,25 |
| Escuela en acción (cada grado). | 4,50 |

Para el Cuestionario

(Letras y Ciencias)

| | |
|---------------------------------|-------|
| Gramática y Literatura. | 5,00 |
| Geografía. | 5,00 |
| Historia de España. | 5,00 |
| Historia Universal. | 4,00 |
| Aritmética. | 5,00 |
| Geometría. | 5,00 |
| Algebra. | 5,00 |
| Ciencias Naturales. | 7,50 |
| Pedagogía completa (en tela) | 18,00 |

Para el envío certificado se ha de añadir, por regla general, un 5 por 100 más del importe del pedido.

PARA LA LEY DE PRESUPUESTOS

Ahora que se está redactando el articulado de la ley de Presupuestos nos permitimos formular una súplica a favor de los Maestros ancianos y próximos a ser jubilados, y es ésta: Que se consigne categóricamente, en esa ley, que en los casos de jubilación forzosa por edad servirá para la clasificación el mayor sueldo disfrutado sea cualquiera el tiempo que se haya percibido. No es menester demostrar la justicia de esta medida, bastará recordar que se aplica ya a todos los funcionarios públicos y que, por una de tantas anomalías y postergaciones, no se aplica al Magisterio. Con decir que somos una excepción única está demostrada la justicia y la equidad de lo que pedimos.

Tello y la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Segovia se atengan a la legislación general, y muy especialmente al apartado 25 de la Real orden de 8 de enero del corriente año, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 19.

De Real orden, etc.—Madrid 10 de marzo de 1920.—RIVAS.—(Gaceta 12 marzo).

21 FEBRERO.—R. O.—PERMUTAS

Informadas favorablemente por las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza, ingresaron en la Dirección general dos instancias sobre permutas: una del Maestro de Navalcués (Toledo), D. Edmundo Ruiz Yagüe, que pretende pasar a la Escuela que desempeña en Santa Cruz de Mudela, con el solicitante D. Félix Fonseca Calaña, y otra de D. Justo Núñez Rodríguez, Maestro en propiedad de la plaza de Auxiliar de la Escuela de niños número 2, de Alburquerque, que desea permutar con D. Eusebio Casares Rey, Maestro de Marame, Ayuntamiento de Mugía (La Coruña).

Coincidiendo con esas instancias, elevaron otra a la Dirección general el Alcalde de Tarazona de la Mancha (Albacete), el de Montalvos, el de Bonillo, el de Viveros y el de Ossa de Montiel, exponiendo que la enseñanza primaria ofrece un estado lamentable, debido a la poca estabilidad del personal docente que se cambia de Maestros con una frecuencia poco seria; que las Escuelas están desprovistas de material y la niñez va creciendo en edad sin una instrucción efectiva, y por todo ello interesaban se modifique el sistema de provisión de Escuelas en el sentido de que se obligue a los Maestros a permanecer unos cuantos años en cada pueblo, pues mantener el desorden vigente es asegurar la continuación de un analfabetismo vergonzoso.

Resultando que el Sr. Fonseca obtuvo Escuela actual, también por permuta, en 12 de septiembre de 1918 y el Sr. Núñez Rodríguez en 7 de octubre del mismo año, y abundando en las mismas consideraciones indicadas en la instancia de los Alcaldes a que también se hizo referencia, estimando razonada la petición de sus Alcaldes, y conceptuando que ya con ocasión de un caso análogo a los pre-

sentes, se dictó la Real orden de 23 de julio de 1919 «Boletín Oficial» de 8 de julio de 1919, según la cual, en sentir del Negociado, se exige llevar cuatro años de servicios en la Escuela desde la que se solicite la permuta, aseverando que se dió a esa disposición carácter general y debe aplicarse a todos los casos análogos hasta que se reforme el Estatuto.

El Consejo entiende que, sin necesidad de dictar nuevas disposiciones de carácter general, es perfectamente legal, y en los presentes casos altamente provechoso para la enseñanza, desestimar las solicitudes de permuta a que se refiere este expediente.—(Gaceta 4 marzo).

16 MARZO.—R. O.—ESCALAFON

Se dictan reglas aclaratorias a la Real orden de 16 de diciembre de 1918, sobre clasificación de los Maestros, a los efectos del Escalafón.

Para la acertada aplicación de la Real orden de 16 de diciembre de 1918 es indispensable aclarar y completar sus conceptos, atemperándolos a la legislación general del Escalafón, y muy especialmente a las Reales órdenes de 25 de mayo de 1914, de 5 de agosto y 6 de diciembre de 1916 y de 24 de abril de 1917, y al Real decreto de 19 de agosto de 1919, que son los orígenes y el fundamento de aquella disposición.

La clave para clasificar a los Maestros de la antigua escala de 1.000 ha de darla el conocimiento de la forma y fecha de adquisición de derechos, y en igualdad de éstos, el orden del Escalafón de 1912 y las preferencias establecidas en el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y disposiciones complementarias, sin otra variante en la cronológica graduación de la categoría que la reflejada por los Maestros; que mientras subsista la limitación de sus derechos, a pesar de la concesión del artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, han de formar detrás de todos los ingresados o que ingresen en mejores condiciones.

En su vista, y a propuesta de la Comisión organizadora,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que el orden de clasificación en la antigua escala de 1.000 se ajuste a las siguientes series:

Primera serie: Maestros con plenos derechos de promociones anteriores a las que figuran en series sucesivas; estaban ascendidos a 1.100, en su mayor parte, al publicarse el Escalafón de 1917, y de acuerdo con la Real orden de 25 de mayo de 1914, les correspondía figurar en 1.100 delante de los Maestros a quienes se concedió el repetido sueldo por sobra de vacantes, y que no ganaron plaza en oposición con anterioridad a la fecha en que se publicó el Real decreto de 19 de agosto de 1915.

Segunda serie: Maestros con plaza ganada en oposiciones restringidas de 1915 y fecha legal posesoria de 1.º de junio, establecida en la Real orden de 11 de febrero del mismo año.

Les corresponde figurar guardando entre sí el orden que tenían en el Escalafón de 1912, rectificado y firme por Real orden de 15 de julio de 1913, o la antigüedad en servicios de 625 posteriores a 1.º de enero de 1912 y las demás preferencias generales del Real decreto orgánico y Reales órdenes de 1910.

Tercera serie. Maestros de oposición libre con la misma fecha de posesión de 1.º de junio de 1915, incluidos los que se posesionaron con posterioridad al Real decreto de 19 de agosto por causas ajenas a su voluntad, y que contrarian lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento entonces vigente de 6 de julio de 1900.

Les corresponde formar entre sí, con arreglo a las preferencias señaladas en el Real decreto orgánico y Reales órdenes complementarias, aplicándose, si ha lugar, como última supletoria, después de la edad, el orden de propuesta.

Cuarta serie: Maestros con 1.000 pesetas que practicaron y aprobaron ejercicios en oposiciones restringidas, inmediatamente después de la publicación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, adquiriendo la plenitud por la legislación precedente y general del Escalafón. Deben formar por el orden establecido en el Escalafón de 625 pesetas.

Quinta serie: Maestros escalafonados en 1.000 pesetas al tiempo de publicarse el Real decreto de 19 de agosto de 1915, incluidos en los beneficios del artículo 31 del mismo, cualquiera que sea la fecha posterior de declaración o que sea la fecha posterior de declaración o reconocimiento.

Figurarán por el mismo orden del Escalafón de 625 pesetas.

Sexta serie: Maestros de 625 con plenos derechos, según el artículo 31 del Real decreto de 1915, ascendidos a 1.000 pesetas por la corrida de escalas de diciembre de aquel año, figurarán por el mismo orden en que fueron ascendidos a 1.000, cualquiera que sea la fecha de declaración o reconocimiento de la plenitud.

Séptima serie; Maestros con plaza ganada en oposiciones libres o restringidas convocadas

después de las de 1915, figurarán en análogas circunstancias por los órdenes determinados en las series segunda y tercera.

Octava serie: Maestros con ejercicios aprobados en las oposiciones posteriores a que antes se alude, figurarán por el orden previsto en la serie cuarta.

Novena serie: Maestros procedentes de los antiguos sueldos de 1.100, 1.000, 825 y 625, o del turno de interinos con derechos limitados; guardarán entre sí el mismo orden con que vengan figurando en los Escalafones anteriores, o las preferencias reglamentarias los de nuevo ingreso, y en tanto no alcancen la plenitud, figurarán detrás de los que ingresen por oposición.

2.º Que las Secciones provinciales administrativas remitan un estado de todos los Maestros que hoy disfrutaban sueldos de 2.000 y 1.500 pesetas, con las siguientes casillas:

a) Número general del Escalafón de 1917 o la nota de «omitido» o la de «alta».

b) Número general del Escalafón de 1912 o los servicios en 625 cuando no figuren en dicho antiguo Escalafón.

c) Nombre y apellidos de los interesados.

d) Sueldo que hoy disfruta.

e) Observaciones. (Se consignará en esta última casilla los servicios de los Maestros altas, cerrados en 31 de diciembre último, y las notas de reingresados, Patronato, cobrando todo o parte del Tesoro, y los demás que correspondan.)

3.º Los estados serán dos: uno para cada sexo, y se dividirán en nueve apartados o grupos cada uno de ellos; al frente de cada uno se consignará la serie en la que estén incluidos todos los de la misma relación o grupo, comenzando por la serie primera, y cerrando los apartados con la novena.

4.º Se declara preferente este servicio, que deberá obrar en el Ministerio a los diez días siguientes de insertar la «Gaceta» esta Real orden.

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de marzo de 1920.—RIVAS.—(Gaceta 19 marzo).

Tratado elemental de ARITMÉTICA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 472 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Vacantes**DIRECCION GENERAL**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Alhambra (Alicante).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 2 de marzo de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 16 marzo).

BADAJOS

En virtud de lo prevenido en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de enero último, el Claustro de esta Normal, en sesión celebrada en 4 del corriente mes, acordó anunciar por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», las plazas que a continuación se mencionan, vacantes en esta Normal:

Dos Ayudantías en la Sección de Pedagogía, una de Caligrafía y otra de Dibujo.

Las aspirantes deberán ser Maestras por el plan vigente o Maestras Superiores, y ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco.

Las solicitudes, acompañadas de los méritos y servicios, serán presentadas a la señora Directora del Centro en el plazo antes citado.

Badajoz, 2 de marzo de 1920.—(Gaceta 4 marzo).

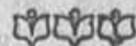
VALENCIA

En virtud de lo prevenido en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de enero del corriente año, el claustro de esta Escuela acordó, en sesión celebrada el día 25 de febrero último anunciar, por término de diez días a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid»:

Una Ayudantía de la Sección de Ciencias, y dos ídem de la de Pedagogía, todas las cuales se proveerán en Maestros por el plan vigente o Superiores, que sean mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco.

Las instancias, con cuantos documentos, méritos y servicios deseen alegar los interesados, se dirigirán, en el plazo dicho, al señor Director de este Centro.

Valencia, 8 de marzo de 1920.—(Gaceta 14 marzo).

**Propuestas****DIRECCION GENERAL**

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Ramón y Cajal, de Zaragoza, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Gabino Rodríguez Álvarez, número 378 del Escalafón general del Magisterio; D. Adelardo Peral Sáez, número 44; D. Rafael Eguiluz Victoriano, número 2.738; D. Carlos Velilla Montesinos, número 521, y D. Tomás Alvira Bezume, número 680:

Considerando que D. Adelardo Peral Sáez, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las tercera, cuarta y sexta,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Ramón y Cajal, de Zaragoza, a D. Adelardo Peral Sáez, y que a los efectos del párrafo 2.º del citado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Madrid, 8 de marzo de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 16 marzo).

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Paterna (Valencia),

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a don Santos García Grávalos, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Madrid, 8 de marzo de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 16 marzo).

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Cirilo Amorós, de Valencia,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza, a don Félix Martí Alpera, con el sueldo personal que

le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Madrid, 8 de marzo de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 16 marzo).

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Villavieja de Yeltes (Salamanca),

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a don Tomás Pérez Alfonso, con el sueldo que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Madrid, 9 de marzo de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 16 marzo).

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Fuenterrabía, número 7, de esta Corte, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Adelardo Peral Sáez, número 44 del Escalafón general del Magisterio; D. Ricardo Jácer Botella, número 57, bis; D. Ramón Luis Huerta Naves, número 447; D. Claudio Bravo Serrano, número 1.053, D. Angel Martín Muñoz, número 410; D. Franciso Márquez Valero, número 8; D. José Rubio Liz, número 481; don Rafael Eguiluz Vitoriano, número 2.738; D. Manuel Peñín Rubio, número 66; D. Francisco Fatou Lucas, número 486; D. José Belda Bañó, número 244; D. José Herrero Pérez, número 50, y D. Santiago Piñeiro Barro, número 213:

Considerando que D. Francisco Márquez Valero, además de las condiciones 1.^a y 2.^a, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 5.^a y 6.^a,

Esta Dirección general de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Fuenterrabía, número 7, de esta Corte, a D. Francisco Márquez Valero, y que, a los efectos del párrafo 2.^o del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Madrid, 10 de marzo de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 16 marzo)

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Mazarrón (Murcia), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Francisco Ponce Cantos, número 6.478 del Escalafón general del Magisterio; D. José Moya Pérez, número 4.443; D. Francisco Vázquez del Barco, número 3.275; D. Miguel Soler Torres, número

3.135; D. Luis Marco Ramírez, número 1.055; D. Fulgencio López y López, sin número en el Escalafón y D. Ramón Enrique Antón Cano, número 356 bis.

Considerando que D. Ramón Enrique Antón Cano, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente, respecto de los demás concursantes, de estar incluido en las tercera y sexta,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, propone que se nombre Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Mazarrón (Murcia), a D. Ramón Enrique Antón Cano, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Madrid, 12 de marzo de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 16 marzo).



MÁLAGA.—Grupo A.—Número 2.058, D. Andrés Troyano Chacón, para La Saucedá, Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Málaga, 11 de marzo de 1920.—(Gaceta 17 marzo).

Tratado elemental de GEOGRAFÍA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 376 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Sección Bibliográfica

Psicología Pedagógica. El niño. El adolescente. El joven, por J. de la Vaissiere. S. J., traducida por el P. Martínez Saralegui, Marianista, 1919.

Pertenece este volumen a la «Nueva Biblioteca Pedagógica», que ha empezado a publicar la Casa editorial Zarzalejos, de esta Corte, y a la que ha tenido grande éxito en la elección.

El autor ha adquirido envidiable reputación

en Jersey (Inglaterra), por sus largas experiencias, sus numerosas y serias observaciones que unidas a las de otros muchos Maestros de aquel país, han contribuido grandemente a sentar las bases de una Pedagogía científica.

Sería quimérico, ciertamente, hacer descansar todo el edificio pedagógico sobre esta base, pero no cabe duda que tales observaciones repetidas han de venir a esclarecer gran número de problemas oscuros y han de ayudar grandemente al educador para llenar su cometido.

Presenta este libro una multitud de casos particulares sobre la evolución de las facultades en el niño, en el adolescente y en el joven, que permiten generalizar en muchos casos, y lleva una bibliografía sobre los distintos problemas que integra la obra, que permite la comprobación de los documentos y observaciones, dando la garantía de su veracidad.

Reúne, en fin, el libro condiciones tales, que no titubeamos en recomendarle a padres y educadores, bien persuadidos de que ha de serles provechoso.

De venta en esta Administración. Su precio: 5 pesetas ejemplar.

Hemos recibido la Memoria correspondiente a la Mutualidad Escolar «Ponce de León», domiciliada en el Colegio de Sordomudos y ciegos, de Santiago de Galicia.

Anuario de la enseñanza elemental, técnica y Superior.—Año 1.º 1920.—Calpe. C.ª anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. Madrid-Barcelona.—Un vol. de XVI más 824 páginas, 10 pesetas.

La publicación que tenemos a la vista nos deja gratamente sorprendidos por la abundancia de datos que contiene y por el lujo y gusto de su presentación espléndida.

Los que vivimos en estas andanzas de publicaciones, podemos juzgar de ello, y sabemos lo que cuesta reunir todas esas informaciones en medio de la indiferencia general que padecemos, y lo que cuesta también, en otros aspectos, dar a luz libros con el gusto tipográfico, las ilustraciones, la calidad de papel y todos los factores materiales que avaloran este «Anuario».

El plan es completo: comprende la enseñanza que llamamos elemental o primaria, en 46 páginas; los Institutos de Segunda enseñanza, en 50; los estudios del Magisterio, en 38; las Escuelas de Comercio (16); la Universidad Industrial y otros Estudios organizados por la Mancomunidad catalana (25), las Escuelas de Artes e Industrias (22), las Escuelas de Bellas Artes (15), los Cuerpos auxiliares de Ingenieros (Ayudantes y Peritos), Estudios para la mujer (26); Ingeniería y Arquitectura (76), Carreras militares (25), Carreras navales (12), Escuelas de Veterinaria, Universidades (170 páginas), Residencia de estudiantes, Archivos, Bibliotecas, Museos y Academias, Institutos científicos, etc., etc.

Por esta ligera indicación de asuntos, se puede juzgar de la amplitud del plan que ha presidido la redacción de este nuevo libro, verdaderamente nuevo, porque hasta el presente no se había emprendido en España una publicación semejante.

Los datos que contiene son abundantes, revelan una buena organización y un propósito excelente, aunque se advierten lagunas que eran inevitables en el primer año, y que seguramente se irán llenando en años sucesivos.

En conclusión: saludamos complacidos la aparición de este nuevo Anuario, aplaudimos el propósito y el éxito inicial, y estimulamos a la empresa—aunque no lo necesita—a perfeccionar en ediciones sucesivas los datos ahora reunidos. Con esto vendrá a llenar un verdadero vacío en la bibliografía española.

Tratado elemental de HISTORIA DE ESPAÑA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 288 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Villahermosa (Ciudad Real), a D. José Antonio Piñero, y sustituto auxiliar de la misma Escuela, a D. Juan Gallego.

—Se concede permiso para exámenes, a don Emilio Vicente Lillo, Maestro de Consuegra de Murera (Segovia).

—Se deja sin efecto el nombramiento de Maestro auxiliar sustituto de la Escuela de Villahermosa (Ciudad Real), expedido a favor de D. José Antonio Piñero.

—Se conceden licencias: de treinta días, a D. Emilio Estévez, Maestro de Vigo; a D. Juan Macías López, de Cartama (Málaga); y de tres meses, a doña Antonia Novoa, Maestra de Pesqueiras (Pontevedra); a D. José Vázquez, de Castro-Obarto (Burgos).

—Se concede la excedencia a doña Rafaela Línacero, Maestra de Navamediana (Ávila); a D. Honorio Iniesta, de Pen (Oviedo), y a don Patricio del Río, de Auña (Alava).

—Se deja sin efecto el nombramiento de

Maestro sustituto de la Escuela de Villahermosa, expedido a favor de D. Juan Gallego.

—Se desestima instancia de D. Andrés Ubeda, en solicitud de dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a D. Erencio Sánchez.

—Se sobrescen expedientes gubernativos incoados contra D. Emilio Alvarez, Maestro de Ríolaso (León), contra doña Cecilia Santos, de Prado de la Guspeña (León), contra D. Antonio García, de Touro (Coruña), y contra doña Josefa Buján, de Andeade (Coruña).

—Se suspende de empleo y sueldo, al Maestro de Licerías (Soria), D. Teodoro López.

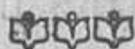
—Se aprueba el nombramiento de Maestro de la Escuela de Patronato de Gata de Gorgos (Alicante), a favor de D. Francisco Antich y Valero.

—Se anula nombramiento hecho por la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta Corte, de Maestro interino de la Escuela de Garganta de los Montes (Madrid), a favor de D. Saturnino Morcillo.

—Se nombra fuera de concurso por derecho de consorte, Maestra del Barrio del Albacín, de Granada, a doña Encarnación Fernández Zamora.

Normales.—Se nombra, en propiedad, Inspectora de orden de la Escuela Normal de Maestras de Granada a doña Balbina Domenech y Gusi.

—Se conceden quince días de prórroga de licencia a doña María Herminia Rodríguez, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Zamora.



Necrología

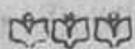
Han fallecido:

Doña Emilia Lacombe, viuda de Solanich, Profesora jubilada de Valencia.

En Torrubia del Campo (Cuenca) la señorita Prudencia Huerta Soria, hermana política del Maestro D. Alfonso Ruiz.

La madre de D. Miguel Sánchez, Maestro de Carriles (Granada).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



De Provincias

Avila.—Se piden los presupuestos de material para el próximo año económico de 1920-1921, dentro del plazo de ocho días, a los Maestros y Maestras nacionales de las Escuelas siguientes:

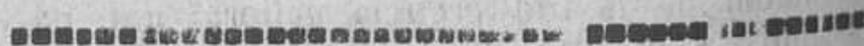
—Adanero, niños; Bermuy Zapardiel; Collado de Contreras, niñas; Fontiveros, niños y niñas; Gimialcón; Moraleja de Matababras; Muñosancho; Narros del Castillo, niños y ni-

ñas; Pajares de Adaja, niños; Arenas de San Pedro, (D. Venancio González); Mombeltrán, niñas; Pedro Bernardo, niños; Piedralaves, niñas; San Esteban del Valle, niñas; San Esteban de Zapardiel; Avila, ambas Escuelas prácticas anejas a las Normales; Berrocalejo; Blacha; Hoyocasero, niñas; Martiherrero; Zorita de los Molinos; Narrillos de San Leonardo; Navalacruz, niños; Navalosa, niños y niñas; Navatagondo; Nitina; Ríocaballo; Salobrad; San Juan de la Encinilla; Marañuela; Santo Tomé de Zabarcos; Sígerez; Solosancho, niños; La Torre; Valdecasa; Vega de Santa María; Aldeavieja, niños; Barco, graduada de niños; Encinares; Nava del Barco, niños; Solana de Béjar, íd.; Los Narros; Torruellas; el Tremedal; Mazalinos; Barraco, niñas y párvulos; Santa María de los Caballeros; Escarabajosa; Herradón de Pinares, niños y niñas; Hoyo de Pinares, niños; Navahondilla; Navas del Marqués (doña Eloísa Torre); San Juan de la Nava; Santa Cruz de Pinares; Sotillo de la Adrada; Tiemblo, niñas y párvulos; Aldealabado del Mirón; Amavida; Blasconillán; Cepeda de la Mora; Diego Alvaro, niñas; Gallegos de Sobrinos; Blascojimenos; Navasequilla; Manjabalego; Meseguer de Corneja, niños; El Mirón, niños y niñas; Mirueña, ídem, ídem; Rincónada; Narrillos del Alamo, niños; Mercadillo; Navalperal de Tormes, niños y niñas; Ortigosa de Tormes; San García de Ingelmos; San Martín de la Vega, niñas; San Martín del Pimpollar; San Miguel de Serrezuela; La Lastra; Valdemolinos, Villafranca de la Sierra, niños; Villar de Corneja, y Villatoro, niñas.

—Se advierte a todos que consignen iguales cantidades que en el presupuesto últimamente aprobado, y que expira en 31 del mes actual.

—Solicita la excedencia voluntaria D. Emiliano Romero, Maestro de Garganta del Villar.

—Se halla abierto el pago del material diurno del cuarto trimestre del año 1919 en todas las Habilitaciones de la provincia.—C.



Crónica General

Jueves 18.—El Congreso, después de breve discusión, aprobó en votación nominal, la proposición revocando la Real orden que autorizó a la Compañía de vagones-camas, la elevación de las tarifas; de Presupuestos siguió discutiéndose el de Gracia y Justicia; se acordó celebrar sesiones extraordinarias para adelantar estos debates, el viernes, sábado y lunes.—El Senado invirtió la sesión en la discusión de la escasez de viviendas y el articulado de la reforma tributaria.—El Ayuntamiento tomó en consideración una moción del Alcalde, sobre un empréstito de 58 millones de pesetas para reformas varias.—Barcelona. Ha sido agredido el Presidente de la Sociedad tipográfica, que se separó del Sindicato; ha estallado un petardo en una fábrica de maderas;

el primer viaje de la nueva línea aérea Barcelona-Palma, se ha inaugurado con gran solemnidad.—Un ciclón ha causado grandes desperfectos en Huesca.—El temporal tiende a mejorar, aunque sigue causando daños; en la plava de Geloso embarrancó un vapor de gran tonelaje, y cerca del cabo de Palos, el «Cirilo Amorós»; en la Isla de Buda, naufragaron tres pesqueros, pereciendo los tripulantes. Se han solucionado las huelgas de sanitarios de Gargatena y la de cargadores de El Ferrol.

Extranjero.—La situación de Alemania sigue agravándose; en Leipzig, témesse la suplantación de una república de soviets; en Esseau se encarga del poder un consejo de obreros, y en Berlín las luchas son constantes en las calles. Kapp, ha decretado la requisita de las imprentas, y los automóviles; el Gobierno Bauer sigue negándose a tratar con los contrarrevolucionarios; Hindenburg conferencia con Bauer. En Portugal se soluciona la huelga de empleados, siguiendo la de Comunicaciones.—Constantinopla ha sido ocupada por los aliados.

Viernes 19.—Senado y Congreso dedican el correspondiente comentario a la crisis motivada por el Ministro de Marina, siendo éste aplaudido; interinamente se encargará de la vacante el Sr. Allendesalazar. Una Comisión de ferroviarios anunció al Jefe del Gobierno que irán a la huelga si no se aprueba la elevación de tarifas.—En Barcelona no ocurre novedad alguna; el servicio aéreo postal ha tenido un feliz éxito.

Extranjero.—Se asegura que ha dimitido Kapp, y recibido el general Lutwitz orden de abandonar Berlín. La Asamblea nacional ha acordado las elecciones para el 1.º de julio. En algunas poblaciones se implanta la república sovielista.—Se ha designado al Kaiser, como residencia parte de la provincia de Utrech (Holanda); los aliados piden sea internado en Curaçao.

Tratado elemental de ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMÁTICAL

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 125 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Correspondencia Particular

Nueva. S. V. Hágalo constar en la Sección. Medina de Pomar. J. P. Los interinos para hacer oposiciones tienen que renunciar a la Escuela.

Huete. E. L. P. Real decreto del 22 de julio de 1912 y Real orden de 13 de mayo del mismo año.

Selaya. E. R. Se concedió el día 3 del corriente.

Almirite. B. A. Ya habrá visto la corrida publicada.

Arroyo del Puerco. E. C. Tampoco yo encuentro solución a ese problema.

Hura. G. S. He hecho notar su propuesta, y me dicen que tendrán en cuenta esas disposiciones.

Cajares de Lampreana. T. R. Para Maestras son 68, para Maestros 84.

Sangüesa. L. G. No habrá cuestiones sobre el reparto, porque va plantilla detallada en el

La Laguna. A. D. Espero que sus temores de nuevas postergaciones se desvanecerán pronto, pues se contará en ese caso la fecha de las oposiciones.

Magacela. M. A. H. Es la contestación general; eso no evita el ir al pleito.

Chinchilla. T. T. L. Remitido Almanaque.

Malpartida de Plasencia. C. S. Es menester que el corresponsal avise la entrega.

Torrelaguna. J. S. R. Tomamos buena nota.

Lañaz. J. G. Le quedará reservado.

Santa María de Cameros. F. B. Tomamos nota.

Horcajo de la Ribera. J. R. Si se cree perjudicado, debe exponer las razones ante el Jefe de la Sección, para que se corrijan los errores.

Arantey. A. P. Contestan que ya se ha remitido.

Vidania. F. R. Los problemas de Aritmética y Geometría, están en un solo tomo; su precio, 4 pesetas; las corridas de escalas se hacen conforme al Escalafón.

Presupuesto.

Cañizar del Olivar. T. C. Hablaremos de ello, pero sin esperanza, porque se ha abandonado la reforma del Estatuto.

Tarazona. J. P. Los ascensos correspondientes a enero y febrero los habrá leído en el periódico del martes 16 del actual.

Oterico. C. B. G. El título de Maestro, cualquiera que sea; no pueden tomar parte esos alumnos; no es compatible; pronto saldrán reglas que determinarán el lugar de cada uno en la revisión que está empezada.

Alieso. R. B. N. G. Tienen ustedes razón, y se corregirá en la revisión; ya estaremos alerta.

Higuera de Llerena. J. L. Siento decirle que no tiene derecho.

Salobre. T. R. Conformes con su opinión; desgraciadamente, la política lo ha resuelto de tal modo que hay pocas esperanzas de conseguir justicia.

Lérida. R. C. Tiene derecho a la devolución de descuentos. Debe 11 pesetas.

Carmona. A. G. Nos es difícil averiguarlo, creo será suficiente esa fecha.

Plasencia. C. R. Es necesario presentar toda la documentación con la instancia. Sólo aquellos de los que no es fácil obtener duplicado.

C. O. C. Es preferible nos mande nueva instancia, y nosotros la presentaremos. La rebuición de adultos no aumenta con el aumento de sueldo.

Perales del Puerto. A. M. Llamo particularmente la atención sobre esas anomalías. En esto de posesión y la manera de contarla en el Escalafón han existido criterios muy distintos y contradictorios, y hay que respetar la legislación vigente en cada caso.

Mendiort. A. U. Está suprimido porque podrán acudir al concurso de traslado.

San Jerónimo. J. A. No necesita nuevas oposiciones para tener plenitud.

Laroco. C. P. Remitidos los no agotados; venimos trabajando en ese sentido; está todo tan revuelto y confuso, que nada puede asegurarse. Las mejoras patrocinadas por las mismas autoridades, y que parecieron segurísimas, hace ocho días, ya peligran seriamente.

Bedayo. J. R. A. Procuraremos complacerle.

Quintanilla de Valdegovía. C. J. S. B. Tiene derecho, y debe solicitar cuanto antes ese reconocimiento.

Campillo de Arenas. M. R. Si ya no le conviene, debía pedir al Ministro que se dejase sin efecto la Real orden de excedencias.

Ortigueira. F. C. F. Eso lo hemos pedido varias veces en el periódico; lo repetiremos ahora verbalmente.

La Redondela. M. F. Conformes.

Ríoscurro. G. O. Con la aprobación no se resta plaza a los compañeros.

Peñacastillo. D. L. Muy agradecido.

Casas del Monte. L. C. No podemos contestarle concretamente.

Arcos de Jalón. A. B. No tenga tanta prisa; en el periódico verá cómo va la obra. Recuerdos.

Oposiciones Escuelas. Convocadas 1.690 plazas. Preparación completa. Gran éxito anteriores oposiciones.—Argensola, 6.

13—8

Hojas semanales de Deberes escolares, por D. José Garreta, Dr. de la Escuela graduada de Mollet del Vallés (Barcelona).

Primer grado, primer ciclo (15 semanas, 0,75). Primer lote de 375 Hojas para veinticinco alumnos, 9 pesetas. En preparación, segundo y tercer ciclo para ambos grados. Gramática, segundo grado (32 páginas), 15 pesetas el centenar. Franco portes y certificado.

Cartilla torera, pedagógica, para enseñar rápidamente a leer y escribir a los millones de analfabetos que tiene España, por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante. Precio: 25 céntimos. Los Maestros mirarán por sus intereses y por los de la Patria, empleando esta cartilla.

6—2

Preparación completa oposiciones Escuelas nacionales.

Excelentes resultados en las de Escuelas municipales de Madrid.

Profesorado competente.—Directora: Señora Cáceres. Colegio-Academia.—Reyes, 11.

PERMUTA

Maestra nacional que ejerce en la provincia de Avila, pueblo muy sano y poca matrícula, permutaría con compañera que ejerza en Madrid. Detalles: Emilio Alvarez. Velayos (Avila).

4—1

La desea Maestro de Beneficencia, de capital de distrito universitario (del Norte, con compañero de Escuela unitaria o de Sección de Madrid.—Jesús del Valle, 21, pral. derecha, darán razón.

2—1

OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES

Del 15 al 20 del corriente, empezará la preparación de un nuevo grupo de alumnos a cargo de cuatro profesores competentísimos y especializados, dos de ellos procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y otros dos Maestros normales.

HONORARIOS, 30 PESETAS :: :: CUESTIONARIO, 1,25

Academia, Huertas, 10.--Madrid

Madrid, Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 7, Madrid.